



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2025-5112 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos que fomenten el envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, durante 2025.*

BDNS (Identif.): 836239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836239>).

BDNS (Identif.): 836239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>.

Primero.- Beneficiarios.

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con menos de 10.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

Impulsar proyectos destinados a la promoción del envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, en particular la que afecta a las personas mayores y a las personas con discapacidad, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ISO/08/2025, de 2 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos que fomenten el envejecimiento activo y la prevención y superación del aislamiento social y la soledad no deseada, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 87, de 8 de mayo de 2025.

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado, con un importe máximo total por cada entidad beneficiaria de 30.000,00 euros en la convocatoria para el año 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.



MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 111

Las solicitudes, dirigidas a la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I de la convocatoria de la subvención del año 2025, acompañadas de la documentación enumerada en el apartado Sexto de la citada Resolución.

Sexto. - Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, órgano directivo adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Santander, 4 de junio de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2025/5112

CVE-2025-5112